

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

CONCEPTO

DESCRIPCIÓN

N1.1

NATURALEZA JURÍDICA

La Policía Nacional de Colombia es una entidad Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante la Ley 1000 de 1891, artículo 218 de la Constitución Política de 1991 y ley No. 62 de 1993, con una estructura definida de acuerdo con el decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y el Decreto No. 216 del 28 de enero de 2010 por catorce .14. Direcciones, además de la Dirección y Subdirección General, de la cuales 8 son del nivel operativo, 5 del nivel administrativo y 1 del nivel educativo. Adicionalmente cuenta con ocho regiones de Policía, las cuales son de carácter netamente operativo, con dependencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana. La Policía Nacional cuenta con dos unidades ejecutoras; .16.01.01. Gestión General conformada por 78 unidades con delegación del gasto y .16.01.02. Sanidad que fue creada a través de la ley 352 de 1997 en el artículo 15, como una dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional, la cual por disposición administrativa cuenta con 45 asignaciones internas, todas estas subunidades para su denominación cuenta con siglas conformadas por cinco letras que identifican la subunidad ejecutora del gasto..

N1.2

FUNCIÓN SOCIAL O COMETIDO ESTATAL

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia. Dentro de la Policía Nacional, se encuentra la unidad ejecutora 16.01.02 correspondiente a SANIDAD, la cual inició sus operaciones el 1 de enero de 1998 y tiene como objetivo administrar los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el personal activo y sus familias. Mediante la ley 352 de 1997 en su artículo 15, dispone la creación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como una dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional, entidad pública perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, el objeto es el de administración de los recursos del Fondo cuenta del Subsistema de Salud de la Policía Nacional e implementar las políticas, planes y programas que adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. CSSMP y el Comité de Salud de la Policía Nacional.

N2.1

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL RCP

Como principio contable, la Policía Nacional registra los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, la Policía Nacional aplicando el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente en las 79 unidades ejecutoras de presupuesto.

N2.2

APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

La Oficina Contaduría General adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, es la encargada de elaborar los Estados Contables de la Policía Nacional conforme a la información contable generada en las asignaciones internas, a nivel de comprobantes de Contabilidad, por lo tanto no maneja documentos fuentes, ni realiza registros contables. No obstante, los documentos fuentes que soportan los registros realizados en el SIIF Nación II, se encuentran disponibles en cada asignación interna de la institución y archivados conforme a las tablas de retención documental en cumplimiento a la Ley General de archivo Ley 594 de 2000, adoptado en la Policía Nacional mediante Resolución No 02764 del 26 de Junio de 2008, y comunicado a través del instructivo 010 del 13022013 y el instructivo 042 200509 SUDIR SEGEN. aplicando el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública.

N2.3

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Se aplicaron normas y procedimientos establecidos por la CGN. referentes a Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos Activos y Pasivos se reconocieron y valúan aplicando criterios y normas relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones y amortizaciones. Se aplicó en su totalidad lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública referente a las Normas Técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio público, cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, cuentas de orden deudoras y acreedoras. Mediante Resolución No 03896 del 19102012 Por la cual se adopta la actualización del Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. De otra parte el Manual del Sistema de Gestión Ambiental, Establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, en los niveles estratégico, táctico y operativo. es así que se da a conocer estos lineamientos a todos los servidores públicos de la Institución y a otras partes interesadas para generar unidad de criterio y orden en la acción, además busca Contribuir a que cada miembro de la Institución conozca la globalidad de la gestión ambiental e identifique, acorde con sus roles y responsabilidades, su propio actuar y sus interacciones con el resto de la Institución, , de igual manera Servir como elemento de inducción para el nuevo personal, finalmente busca Servir como criterio referente para los ejercicios de auditoría interna y externa a la gestión ambiental. Lo anterior ampliado mediante la guía No. IDS.GU.0009 Guía para la implementación de Programas de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. EL Sistema de Gestión Ambiental del sistema de Gestión Integral es un proceso que adoptado mediante la aplicación de la NTC ISO14001, por parte de la Oficina de Planeación General. De otra parte, la Policía Nacional se encuentra comprometida con la gestión de muchos de los materiales utilizados al final de su vida útil.

N2.4

REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE

La Policía Nacional dio aplicación a las normas y procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registros oficiales en los libros de contabilidad, siendo generados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Nación II, como única fuente de información válida para los entes de control, conforme se indica en el Decreto 2674 de 21 de diciembre de 2012, El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Nación II, permite la impresión de los libros principales y auxiliares de contabilidad para la Unidad Ejecutora 16.01.01 Gestión y 16.01.02 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Para las asignaciones internas de la Institución, el Sistema Integrado de Información Financiera no permite la impresión de

libros principales, únicamente, reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo. Los documentos soportes se encuentran en cada una de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional, donde originalmente fueron realizadas las operaciones que dieron lugar a ello. Mediante la Resolución No 03578 del 04 de Septiembre de 2014 Por la cual se establece el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional y tiene como objeto adoptar e implementar en la Policía Nacional las normas en materia contable emitidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de unificar criterios que permitan presentar una información que cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Para el manejo de los bienes de la Institución, se implementa la Resolución No 04935 del 12 de diciembre de 2013 por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional.

N3 INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

La Policía Nacional, a través de la Oficina Contaduría General, consolida de manera mensual la información contable de las 79 unidades ejecutoras de presupuesto, las cuales cuentan con asignación interna en el SIIF. Nación II. Las unidades policiales registran sus operaciones en línea y tiempo real. De manera mensual se realiza un proceso de análisis y revisión a las operaciones efectuadas por cada unidad, con el fin de observar el comportamiento de estas. En cumplimiento al decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 en las unidades de la Policía Nacional, se implementó el aplicativo SAP SILOG para los procesos de cálculos de depreciaciones, amortizaciones y o provisiones, control de activos e inventario de bienes de consumo, nómina, entre otros mediante Directiva Administrativa Transitoria Ministerial 056 del 26 de septiembre de 2008 MDN. Esto por cuanto son procesos que el SIIF. Nación no realiza.

N4.1 LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Los avalúos son realizados por personal de la institución, debidamente capacitados en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi .IGAC y en la Lonja de Bogotá. En la vigencia 2015 se capacitaron 76 funcionarios ubicados en diferentes unidades del País, para un total de 121 funcionarios capacitados y activos. De otra parte, la Policía Nacional tiene un cubrimiento del 100 por ciento de cobertura en talento humano a nivel nacional para desarrollar esta actividad, no obstante la rotación del personal por las funciones propias de la policía servicio policial, pone en riesgo el cumplimiento de este rubro.

N5.1 CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

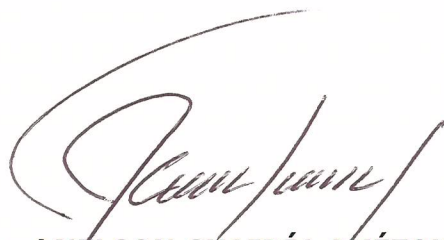
La Policía Nacional realizó y registro los avalúos de los bienes muebles, con valor superior a 35 SMLVM, para lo cual se observó lo determinado por la Contaduría General de la Nación, mediante el concepto No. 20082.108821 del 22022008. Se exceptuaron de estos avalúos los bienes que la Policía Nacional destina directamente al cometido estatal, tales como tanquetas blindadas, armamento, vehículos destinados a labores estrictamente de vigilancia e inteligencia, así como aeronaves y equipos especiales de comunicación e interceptación. Así mismo, se realizaron un total de 999 avalúos a los bienes inmuebles de la institución en la vigencia 2015. Los valores producto de la comparación del valor en libros y el resultado del avalúo cuyo valor es menor se registra como provisión 1695 y los mayores valores resultantes se registran como valorizaciones 1999 de acuerdo a los principios de contabilidad dictados por la Contaduría General de la Nación en su Capítulo III Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo. La Policía Nacional utiliza por regla general el método de depreciación por línea

recta según la política establecida para los bienes, como también la tabla referencia que dispone para tal efecto la CGN, en casos especiales se aplica lo contemplado en número 5 del capítulo III Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo. Para el caso detallado y específico de cada concepto que se explica en las notas de carácter específico, se toma como referencia en detalle citado en el numeral 29 del capítulo en comento. Los Bienes que componen el Grupo de Propiedad, Planta y Equipo, se deprecian elemento por elemento, al igual que la realización de amortizaciones de semovientes e intangibles. Lo anterior en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública.

N5.4

POR DEPURACIÓN DE CIFRAS, CONCILIACIÓN DE SALDOS O AJUSTES

Relativo a las operaciones recíprocas, la Institución en el nivel central circularizó y concilió operaciones con entidades del nivel Nacional y las unidades policiales ejecutoras de presupuesto, se circularizaron y conciliaron operaciones con entidades del nivel territorial. La circularización se realiza de manera trimestral. El informe de operaciones recíprocas se elabora tomando como parámetro las reglas de eliminación dispuestas y publicadas en la página Web de la Contaduría General de la Nación, los códigos de las entidades asignado por la CGN y los procedimientos dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, se viene informando a la CGN sobre las deficiencias y especialmente las limitaciones que la Policía Nacional ha venido encontrando con las entidades del estado en el proceso de conciliación de estas operaciones, de otra parte se afecta con un valor significativo el pasivo en sus provisiones, el patrimonio con provisiones de años anteriores, el gasto y las cuentas de orden por razón del cálculo actuarial, por concepto de bonos pensionales de acuerdo a los cambios realizados en normatividad y registro citados en la resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 con aplicación a partir del 2015, así mismo la afectación del gasto por la provisión de demanda en acción de grupo en contra de la Policía Nacional por causa de desplazamiento forzado, lo que genera gran impacto en el resultado del ejercicio.



Coronel NELSON GUAIDÍA AMÉZQUITA
Contador General Policía Nacional
T.P. 34169-T